



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1208

COPIAPÓ, 04 DICIEMBRE 2009

VISTOS: Lo establecido en el D.L. N° 1.608 de 1976; D.L. N° 1.439, de 1976 del Ministerio del Interior; D.F.L. N° 22, de 1959, Ley Orgánica de Gobierno Interior; D.F.L. N° 262, de 04.04.77, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo N° 103, de 22.01.2007, del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 130, de 11.03.1996, de esta Intendencia Regional, sobre delegación de facultades en materias administrativas; Circular N° 22, de 22.05.97, del Sr. Subsecretario del interior; Ley N° 19.886, de 30.07.2003, del Ministerio de Hacienda, sobre Compras Públicas; Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.238, que modifica la Ley N° 19.886, Modificación Decreto Supremo N° 250 de 2004, de 06.10.2009; Ley N° 20.314, de 12.12.2008 de Presupuestos del sector Público año 2009; y Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, debe apoyar administrativamente a las diversas unidades organizacionales que la componen: Departamento Social, Asesoría Jurídica, Oficina de Partes, y Oficina de Informaciones, para proporcionar las condiciones necesarias para el normal desempeño de sus funciones.

Que, el Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, debe efectuar la contratación de pólizas de seguros de vehículos, para la protección de los 3 vehículos que conforman la dotación de la Intendencia Regional de Atacama, ante eventuales siniestros.

Que, para materializar dicha contratación la Intendencia Regional de Atacama, llamó a Licitación Pública, mediante publicación en el Portal www.chilecompra.cl, el día 20 de Noviembre de 2009, cuyo número de Licitación es ID 1612-24-L109, y cuya fecha de cierre de recepción de ofertas fue el 01 de Diciembre de 2009.

Que, a la fecha de cierre de la licitación, se presentaron 3 ofertas, a saber:

OFERTAS	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	RUT
OFERTA N°1	GBF & ASOCIADOS AUDITORES CONSULTORES LIMITADA	76.134.040-9
OFERTA N°2	LIBERTY CIA. DE SEGUROS GENERALES S.A.	99.081.000-2
OFERTA N°3	ASEGURADORA MAGALLANES S.A	99.231.000-6

Que, en la etapa de Apertura Electrónica, fue aceptada la oferta N° 3 dado que dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos y antecedentes solicitados en las bases de licitación. Las Ofertas Nros. 1 y 2 fueron rechazadas debido a que no dieron cumplimiento al requisito de poseer oficina en la ciudad de Copiapó,

Lo estipulado en las Bases de Licitación, anrohadas por Resolución Exenta N° 1143 del 20 de Noviembre de 2009 de la Intendencia de la

La evaluación de las propuestas, realizada por una comisión, constituida para este fin e integrada por funcionarios de la Intendencia de la Región de Atacama, la cual procedió a valorizar los criterios definidos en las bases y cuyo resultado, consta en la respectiva Acta de Evaluación.

El Acta de Adjudicación, elaborada por la Comisión Evaluadora, quienes proponen la adjudicación, en función de los antecedentes presentados por los oferentes, los cuales han sido previamente analizados y evaluados, lo que consta en las respectivas Actas de Apertura y Evaluación.

Que, el pago por el servicio contratado deberá efectuarse mensualmente y previa recepción de la factura, la cual deberá ser presentada en las oficinas del Depto. de Adm. y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, ubicadas en calle Los Carrera N°645, 4° piso. El plazo de pago no deberá exceder los 30 días corridos, a partir de la fecha de recepción de la factura. La Intendencia Regional de Atacama deberá dar cumplimiento al plazo de pago, salvo que la causal de no cumplimiento de este plazo, sea imputable al adjudicatario, debido al incumplimiento, por parte de éste, respecto de la exigencia de inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores) y de mantenerse hábil para contratar con el Estado mientras dure la prestación, o por otro incumplimiento del adjudicatario, en relación a las obligaciones derivadas de las bases de licitación.

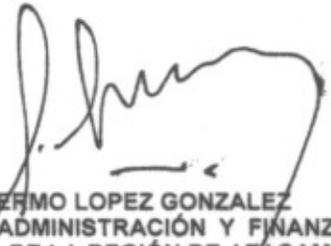
RESUELVO:

APRUEBASE, la adjudicación de la licitación ID 1612-24-L108, para la contratación de pólizas de seguros de vehículos, para la protección de los 3 vehículos que conforman la dotación de la Intendencia Regional de Atacama, ante eventuales siniestros, a la **OFERTA N° 3 de ASEGURADORA MAGALLANES S.A, RUT 99.231.000-6**, por un monto neto de \$ 819.689, por haber sido la oferta mejor evaluada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA




GUILLERMO LOPEZ GONZALEZ
JEFE DEPTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo Licitaciones 2009
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

GLG/PMC/def